



DISPOSICIÓN N° 16/2022
CIPOLLETTI, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

La Disposición SA FCE N° 10/2021 referida a los procedimientos para los Trámites de Equivalencias en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se aprueban los procedimientos para llevar a cabo todos los trámites vinculados a equivalencias externas e internas que se realizan en la Facultad;

Que es necesario complementar dicha norma estableciendo la antigüedad máxima de la documentación a recibir para las tramitaciones de equivalencias provenientes de Instituciones Externas a la FCE;

Que los saberes acreditados en los programas de las asignaturas que se presentan no están avalados por la Facultad de Ciencias de la Educación por lo que resulta necesario acotar la dimensión de la vigencia de los mismos en pos de la importancia que esta Institución le otorga a la actualización de contenidos;

Que se acordó con las áreas involucradas un tiempo máximo de 7 (siete) años;

Que la Ordenanza N° 273/18 establece que “El tratamiento de solicitudes de equivalencia es responsabilidad de la Secretaría Académica de la Facultad a quien se le efectúa la solicitud”;

Por ello:

**LA SECRETARIA ACADEMICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°: ESTABLECER un plazo máximo de 7 (siete) años de antigüedad para los programas de asignaturas que se presenten en las solicitudes de equivalencias provenientes de Instituciones Externas a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°: HABILITAR a la División de Equivalencias y Cursos paralelos a rechazar solicitudes que no se ajusten a lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y cumplido, archivar.


Prof. Rosana Bravo
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Nacional del Comahue